

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

Contrato para el servicio de Estudio para revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **JESÚS OCTAVIO MAYA DU PONT**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- María del Carmen Fernández Reyes, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de "**EL INSTITUTO**" interviene como administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Estudio para revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgo Institucionales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con

Página 1 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

número de solicitud 0000001918-2017 de fecha 28 de septiembre de 2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E325-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 18 de enero de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR",** declara a través de su Apoderada Legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,313, de fecha 26 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público número 44 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio 149538, y mediante Escritura Pública número 27,382 de fecha 22 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Hector Manuel Cárdenas Villareal, Notario Público número 201 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 149538, modifico su denominación social para quedar como Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Octavio Maya Du Pont, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22,676, de fecha 21 de agosto de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244 del Distrito Federal; inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio Mercantil Número 149538\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

*Handwritten signatures: "Ay" and "OK"*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de servicios técnicos, profesionales y administrativos, así como de consultoría y asesoría ya sea con recursos humanos propios o subcontratados, involucrados en servicios actuariales, seguros privados o colectivos, planes de pensiones privados o colectivos, cálculos actuariales, reaseguros, estadística, muestreos, estudios demográficos de mercado, planeación y desarrollo de recursos humanos, necesarios para la consecución del objeto social, previo registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para el caso de asesores externos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **LMA960930-QT0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y541651910 5**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Página 3 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Santa Fe 481, Piso 19, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, Ciudad de México; teléfono 5980 4300; Fax: 59804434; correo electrónico: [jmaya@mx.lockton.com](mailto:jmaya@mx.lockton.com)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Estudio para revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, el cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a "EL PROVEEDOR". Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- a) Original y copia del comprobante fiscal digital, en que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

*Handwritten signature and initials:*  
Aly  
CF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

IMS421231145, que reúna los requisitos fiscales y en el que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio. **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- b) Original y copia del presente contrato.
- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción a la que sea acreedor **"EL PROVEEDOR"** en caso entrega extemporánea del servicio.
- d) Copia de la fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- e) Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- f) Copia de la Tarjeta Acuerdo.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días

Página 5 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL INSTITUTO”**, tiene implantado el pago de sus compromisos a proveedores a través de transferencias electrónicas, por lo que la Coordinación de Tesorería pone a su disposición dos opciones de pago con las siguientes características:

**Intrabancario.- “EL INSTITUTO”** liquida el compromiso en cuentas de los bancos Banamex, Banorte, Scotiabank Inverlat S. A., BBVA Bancomer S. A., H.S.B.C y Santander, en la fecha de vencimiento del contra recibo correspondiente.

**Interbancario.- Pagos a Instituciones bancarias diferentes a las mencionadas**, las cuales de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN se liquidan un día después de la fecha de vencimiento del contra recibo, en el entendido de que el diferimiento de un día no compromete a **“EL INSTITUTO”** a pagar intereses o penalizaciones de ningún tipo.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, tendrá que presentar lo siguiente:

Escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido a la Coordinación de Tesorería de **“EL INSTITUTO”**, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido, y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza, detallando lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de Proveedor.
- Domicilio Fiscal Actualizado.
- Número Telefónico y/o Fax.
- Nombre del Apoderado Legal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Institución Bancaria elegida, y número de la cuenta de cheques.
- Si es interbancario, se requiere la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), Población y Estado.
- Si tienen una cuenta con registrada con **“EL INSTITUTO”** indicar la baja de la cuenta, para dar el alta la nueva cuenta.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

Del mismo deberá acompañar a su escrito, con copias y originales únicamente para cotejo, de la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva de la Empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público.
- Poder Notarial a favor del Representante Legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas.
- Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- Ultimo estado de cuenta del banco.
- Recibo telefónico.
- Identificación oficial del apoderado legal.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO:** El tiempo de realización del estudio será conforme a lo establecido en el cronograma que se presenta en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de

Página 7 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

este contrato. Asimismo, la entrega de cada uno de los productos que se soliciten en el estudio, será en estricto apego a las fechas establecidas en el cronograma citado.

**LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.-** El servicio deberá ser presentado en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

**LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.-** El servicio se prestará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, previa coordinación con la Act. María del Carmen Fernández Reyes, titular de dicha Coordinación.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales supervisará y verificará que **“EL PROVEEDOR”** cumpla en tiempo y forma con el cronograma de trabajo que se establezca para la realización de los servicios contratados, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** realizará sin costo para **“EL INSTITUTO”**, las correcciones y adecuaciones que le requiera la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.

Asimismo, conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que se especifique en el Anexo Técnico que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, que resulte de la ejecución del servicio, serán propiedad de **“EL INSTITUTO”**. De igual manera, se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que **“EL INSTITUTO”** le proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

Finalmente, una vez que **“EL PROVEEDOR”** concluya la realización de los servicios contratados, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, elaborará un acta de certificación en la que se establezca que **“EL PROVEEDOR”** entregó dichos servicios conforme a lo requerido por **“EL INSTITUTO”** y en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo mencionado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

*Handwritten signature/initials*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato.

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Décima Octava** del presente contrato.

*Handwritten signature and initials*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
**P7M0016**

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

Página 14 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “EL PROVEEDOR” y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

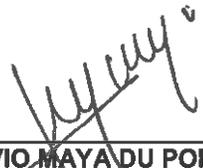
**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **1 de febrero de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIANZAS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JESÚS OCTAVIO MAYA DU PONT**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES**  
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos  
Institucionales

  
**COFVUBAC/RAQV**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

## **ANEXO 1**

**“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OK  
X

SIN TEXTO ORIGINAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0025

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000001918-2017

Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO NO. 697 RECIBIDO EL 26/09/2016 PARA CONTRATAR UN DESPACHO EXTERNO PARA QUE DURANTE 2017 REALICE EL "ESTUDIO PARA REVISAR LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO".

Fecha Elaboración: 28/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly budget commitments.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

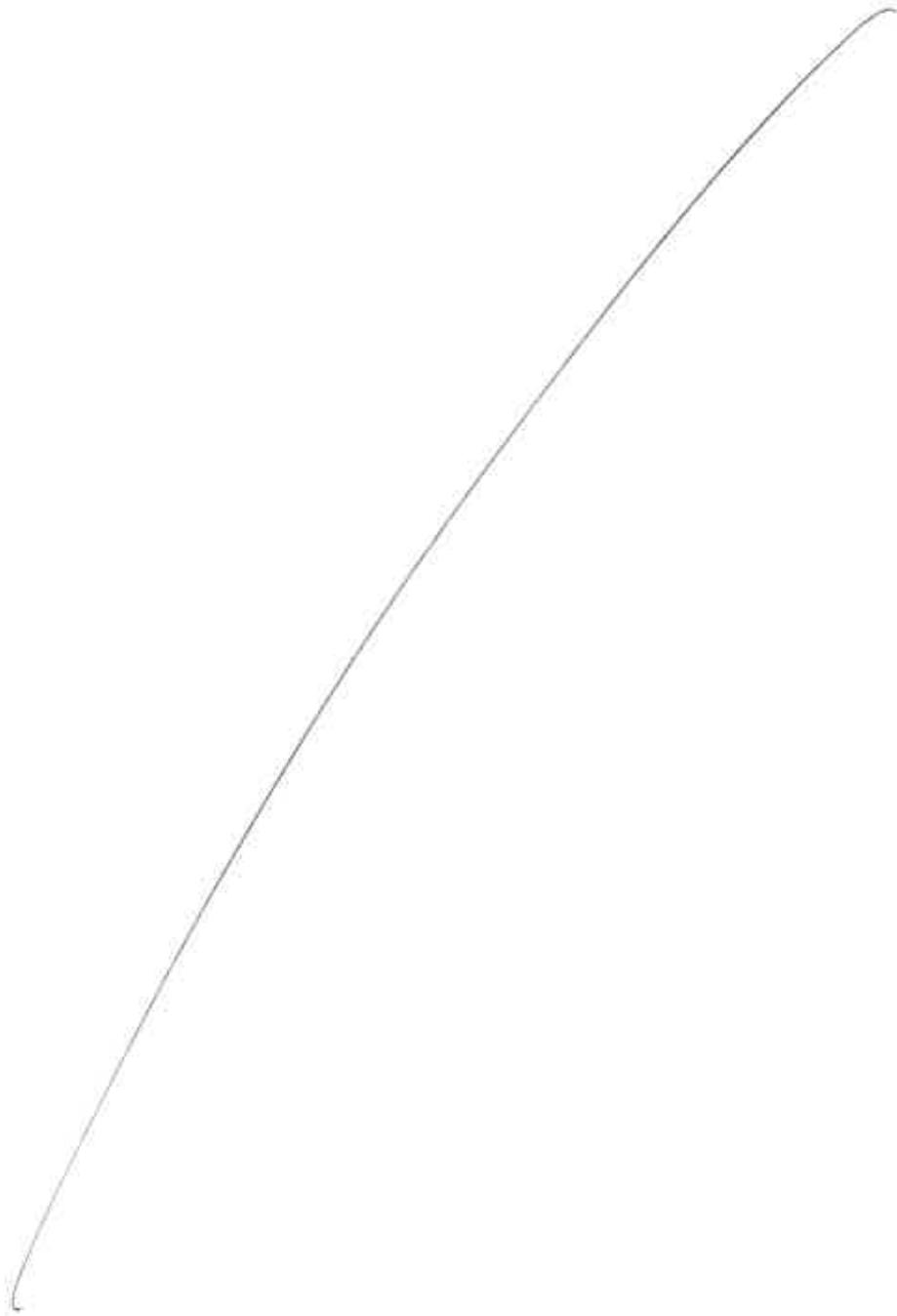
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017.

Clave: 6170-009-001



Handwritten initials and signatures: CF, Juy, CF





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

## **ANEXO 2**

### **“ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

CF  
dy

SIN TEXT  
SIN TEXT

0.5

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E325-2016**

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



0218

## **Anexo 1.- Anexo técnico.**

### **Especificaciones Técnicas para Realizar el "Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"**

Para dar cumplimiento a lo que se establece en el Artículo 76 de la Ley del Seguro Social (LSS) y en el Artículo 40 del Reglamento en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF), en lo relativo a que cada tres años se debe revisar la fórmula que se establece en el Artículo 72 de la LSS para el cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, a fin de asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, se realiza cada tres años el "Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT)".

#### **1. Objetivo del Estudio**

##### **1.1. Objetivo General**

El estudio para revisar la fórmula para el cálculo de la prima del SRT tiene como objetivo verificar que la fórmula de cálculo que aplican las empresas para determinar su prima anual permita captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente al pago de las prestaciones en dinero y en especie que se otorgan a los derechohabiente bajo el SRT; y así asegurar que se mantenga o restituya, en su caso el equilibrio financiero de este seguro.

##### **1.2. Objetivos Particulares**

- Certificar si la fórmula de cálculo que se establece en el artículo 72 de la LSS calcula adecuadamente la prima de financiamiento que paga cada una de las empresas del país afiliadas al IMSS, y que se requiere para cubrir los gastos que se derivan de las prestaciones que otorga el SRT.
- Revisar y validar si los componentes que se utilizan en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, referentes a la siniestralidad, al factor de prima "F", a la prima mínima "M" y la duración promedio de vida activa "V", permiten obtener los ingresos por cuotas necesarios para cubrir los gastos del SRT según la naturaleza de las prestaciones otorgadas, incluyendo los gastos de administración.
- Analizar la suficiencia financiera del SRT para un periodo de 10 años.
- Presentar una fórmula alterna para el cálculo de la prima del SRT.

#### **2. Actividades**

Los trabajos mínimos a realizar por "El Proveedor" serán los siguientes:

- 2.1. Realizar el análisis de la información que proporcione el IMSS para los propósitos del estudio.
- 2.2. En caso de detectar inconsistencias en la información, acordar con el Instituto, a través de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales el tratamiento específico que se le dará a dicha información.
- 2.3. Analizar por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa el comportamiento histórico de las variables que conforman la siniestralidad definida conforme al artículo 35 del RACERF, a fin de identificar cuál de las variables es la que tiene un mayor peso en la siniestralidad que reportan las empresa.
- 2.4. Analizar la prima promedio que han pagado las empresas para el periodo 1998-2015, así como el desglose de la prima promedio para cada uno de los componentes de la fórmula para el cálculo de

OT  
Jey

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E325-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- la prima del SRT (siniestralidad, factor de prima "F" y la prima mínima "M"). Asimismo, verificar si éstas cubren los gastos asociados a cada componente.
- 2.5. Estudiar el comportamiento de la rotación de las empresas por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa.
  - 2.6. Análisis del comportamiento histórico de los accidentes en trayecto, así como determinar el impacto que tendría en la prima si se consideran en la fórmula actual del SRT.
  - 2.7. Análisis de las tendencias futuras de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, así como de los accidentes en trayecto, y el ajuste de cada una de las variables mediante un modelo estadístico (el cual puede complementarse con herramientas matemáticas y/o actuariales).
  - 2.8. Elaborar una propuesta alternativa a la fórmula para el cálculo de la prima del SRT que actualmente se establece en el artículo 72 de la LSS.
  - 2.9. Estimar la prima de ingreso del SRT para un período mínimo de 10 años, bajo la fórmula para el cálculo de la prima del SRT actual y la alternativa.
  - 2.10. Verificar la suficiencia financiera del SRT utilizando las primas de ingreso proyectadas bajo la aplicación de la fórmula actual como para la alternativa (actividad 2.9), utilizando las proyecciones demográficas y financieras que se obtienen en la valuación actuarial del SRT al 31 de diciembre de 2015 que realiza el Instituto.
  - 2.11. A fin de que los trabajos mencionados anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.
- 3. Productos esperados del "Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"**
- 3.1. Diagnóstico sobre la información que proporciona el IMSS para realizar el estudio.
  - 3.2. Reporte del análisis estadístico de los elementos a considerar en el pronóstico de la prima del SRT y la descripción de la metodología utilizada para proyectar cada elemento.
  - 3.3. Estudio sobre el comportamiento de la rotación de las empresas por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa.
  - 3.4. Reporte del "Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo". Los temas mínimos que se deberán abordar en el reporte son los siguientes:
    - 3.4.1. Informe ejecutivo.
    - 3.4.2. Certificación de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.
    - 3.4.3. Análisis integral de la prima del SRT para el periodo 1998-2015.
      - 3.4.3.1. Comportamiento histórico de las variables de la siniestralidad por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa, así como su impacto en la prima y en los ingresos por cuotas.
      - 3.4.3.2. Evaluación de la prima promedio y su desglose para cada uno de los componentes de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT (siniestralidad, factor de prima "F" y la prima mínima "M"), así como la relación que existe entre ingresos y gastos asociados a cada componente.
      - 3.4.3.3. Medición del efecto en los ingresos por cuotas derivado de la aplicación de los límites de variación anual de la prima.
      - 3.4.3.4. Análisis del comportamiento de la siniestralidad derivada de los accidentes en trayecto y su impacto en los ingresos por cuota. Asimismo, establecer un mecanismo para medir la relación ingreso-gasto de dichos accidentes.
    - 3.4.4. Análisis prospectivo de la prima del SRT para el periodo 2016-2025.
      - 3.4.4.1. Estimación de la prima de ingreso del SRT para un periodo de 10 años.
      - 3.4.4.2. Análisis de la suficiencia financiera del SRT.
    - 3.4.5. Conclusiones.
  - 3.5. Informe técnico sobre la fórmula alternativa para el cálculo de la prima del SRT. Los temas mínimos que se deberán abordar en el reporte son los siguientes:

- 0217
- 3.5.1. Sustento técnico
  - 3.5.2. Planteamiento de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.
  - 3.5.3. Proceso metodológico para la determinación de la fórmula de cálculo de la prima del SRT.
  - 3.5.4. Estimación de la prima de ingreso del SRT para un periodo de 10 años.
  - 3.5.5. Análisis de la suficiencia financiera del SRT.
  - 3.6. Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.
  4. Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar:
    - 4.1. Información Básica Anual de Riesgos de Trabajo (IBART) de los ejercicios 1998-2015 desglosada por empresa y por grado de riesgo.
    - 4.2. Estados financieros del IMSS, para cada uno de los años del periodo 1998-2015.
    - 4.3. Evolución histórica para el periodo 1998-2015 de:
      - Número de asegurados en el SRT.
      - Número de pensionados y su gasto anual.
      - Número de subsidios por incapacidad temporal y su gasto anual.
      - Número de ayudas para gastos de funeral y su gasto anual.
      - Número de indemnizaciones globales y gasto anual.
      - Número de rentas vitalicias otorgadas y su gasto anual.
    - 4.4. Proyecciones demográficas y financieras de la valuación actuarial del SRT al 31 de diciembre de 2015.
    - 4.5. Salario promedio anual por fracción y actividad económica para el periodo 1998-2015.
  5. Duración del Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo

El tiempo de ejecución de los trabajos de esta partida debe sujetarse al siguiente cronograma:

**Cronograma de Actividades del “Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”**

Actividades y productos	2017							
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1. Análisis de la información. (Actividades 2.1 y 2.2)	16-31	1-10						
2. Elaboración del producto 3.1.	30-31	1-17						
3. Entrega por parte del proveedor del producto 3.1.		20						
4. Análisis histórico de: - Comportamiento de la siniestralidad (Actividad 2.3) - Prima promedio para el periodo 1998-2015, y su desglose para cada uno de los componentes de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT. (Actividad 2.4) - Accidentes en trayecto (Actividad 2.6)		13-28	1-17					

Handwritten signature and initials

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E325-2016**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



Actividades y productos	2017							
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
- Rotación de las empresas (Actividad 2.5).								
5. Análisis de las tendencias futuras de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, así como de los accidentes en trayecto, y el ajuste de cada una de las variables mediante un modelo estadístico. (Actividad 2.7)			6-31					
6. Elaboración de los productos 3.2 y 3.3.			27-31	3-14				
7. Entrega por parte del proveedor de los productos 3.2 y 3.3.				17				
8. Elaborar una propuesta alternativa a la fórmula para el cálculo de la prima del SRT que actualmente se establece en el artículo 72 de la LSS. (Actividad 2.8)				17-28	1-31			
9. Estimar la prima de ingreso del SRT para un período mínimo de 10 años, bajo la fórmula para el cálculo de la prima del SRT actual y la alternativa. (Actividad 2.9)				17-28	1-31			
10. Verificar la suficiencia financiera del SRT utilizando las primas de ingreso proyectadas en la actividad 2.9. (Actividad 2.10)				17-28	1-31			
11. Elaboración de la versión preliminar del producto 3.4.					1-31	1-16		
12. Entrega de la versión preliminar por parte del proveedor del producto 3.4.						19		
13. Revisión por parte del personal de la CARI de la versión preliminar del producto 3.4.						19-30		
14. Modificación y corrección por parte del proveedor a la versión preliminar del producto 3.4.							3-13	
15. Entrega de la versión final por parte del proveedor del producto 3.4.							14	
16. Elaboración de la descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT. (Producto 3.6)						19-30	3-19	
17. Entrega de la versión preliminar por parte del proveedor del producto 3.5.							20	
18. Revisión por parte del personal de la CARI de la versión preliminar del producto 3.5.							21-31	1-10
19. Modificación y corrección por parte del								14-30

*Handwritten signature and initials*

**Convocatoria**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**Nacional Electrónica**  
**Número.- IA-019GYR019-E325-2016**

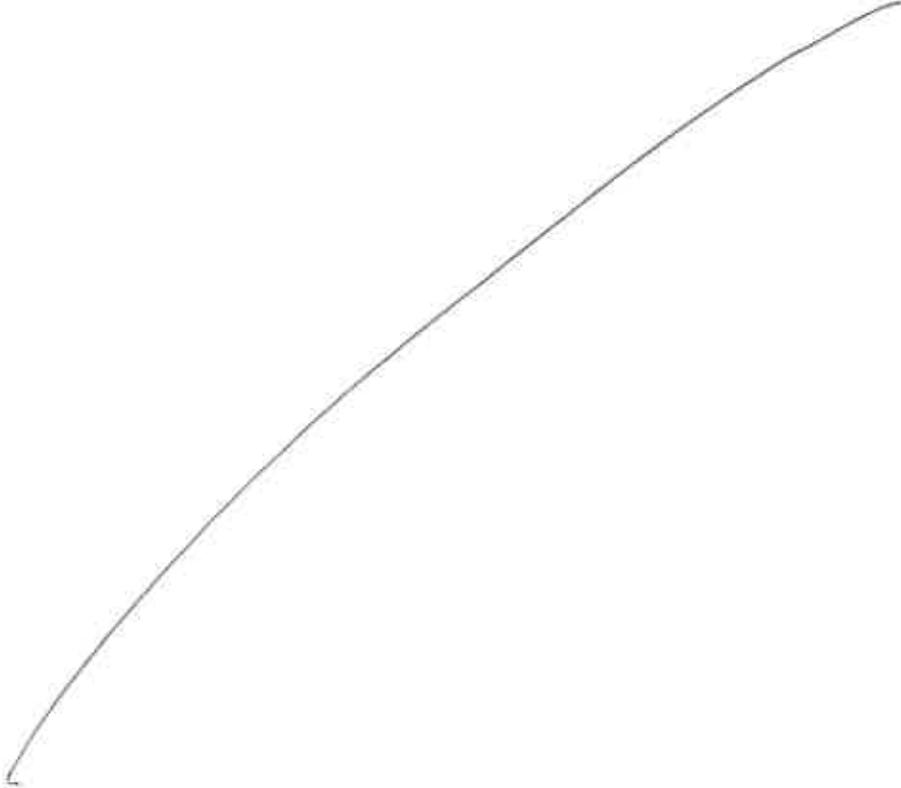


0216

Actividades y productos	2017							
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
proveedor a la versión preliminar del producto 3.5.								
20. Entrega de la versión final por parte del proveedor del producto 3.5.								31

Nota: El proveedor que resulte ganador podrá recalendarizar las actividades, siempre y cuando que las fechas de entrega de productos no se modifiquen (P 3.1-20 feb 2017, P 3.2 y 3.3 – 17 abr 2017, P 3.4 vp- 19 jun 2017, P 3.4 vf- 14 jul 2017, P 3.5 vp- 20 juj 2017, P 3.5 vf- 31 ago 2017).

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



CF  
AM

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E325-2016**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



## **Anexo 2.- Términos y condiciones.**

### **1. Descripción del servicio a contratar.**

La descripción técnica del estudio a licitar y que se enlista a continuación es la que se señala en el Anexo Técnico.

Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.

La descripción del servicio a contratar considera de manera detallada lo siguiente:

- Especificaciones técnicas.
- Objetivo.
- Actividades a realizar por parte del licitante que resulte ganador.
- Productos esperados.

### **2. Requisitos que deberán cumplir los licitantes.**

#### **2.1. Características generales.**

- El licitante que opte participar en la partida única que se indica en el Anexo Técnico, deberá ser una empresa especializada en la elaboración de estudios estadísticos, probabilísticos, demográficos, y actuariales. Además, deberá tener experiencia en la realización de estudios, ya sea en el sector público o privado, relacionados con análisis estadístico, de siniestralidad de los riesgos de trabajo, así como estudios técnicos para el cálculo de primas.

#### **2.2. Documentos que deberá presentar el licitante.**

Carta en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, mediante la cual el licitante manifiesta y conviene estar de acuerdo en que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del servicio a contratar, serán propiedad del Instituto.

### **3. Documentos que deberá presentar el licitante para acreditar su propuesta técnica.**

3.1. Carta en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, mediante la cual el licitante manifiesta que para llevar a cabo el estudio objeto del presente procedimiento, acepta realizar en su totalidad las actividades, productos esperados y apegarse a los tiempos establecidos en el Anexo número 1 (uno) Anexo Técnico de la convocatoria.

3.2. La forma de evaluar la propuesta técnica será mediante el mecanismo de puntos, conforme a lo que se establece en el numeral 5 del presente documento "Términos y Condiciones", por lo que será necesario que el licitante presente los documentos que se solicitan en dicho numeral.

### **4. Requisitos sobre la cotización del servicio.**

4.1. Cotizar el servicio que se indica en el Anexo Técnico.

### **5. Mecanismo de evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores participantes.**

Los requisitos técnicos que deben presentarse para evaluar mediante el mecanismo de puntos las propuestas técnicas y económicas para llevar a cabo el "Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo", son los siguientes:

**La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos, conforme a la metodología que se describe a continuación:**

#### **5.1. Proposición técnica.**

*Handwritten signatures and initials:*  
Aky  
GT

Rubros a evaluar:

0215

Concepto	Puntos del Total
<b>Rubro I. Capacidad del Licitante</b>	<b>31</b>
<b>I.1 Capacidad de los Recursos Humanos</b>	<b>23</b>
a) Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	9
b) Conocimientos sobre estudios relacionados con el estudio	10
c) Dominio de aptitudes	4
<b>I.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento</b>	<b>7</b>
d) Capacidad de los recursos económicos	2
e) Capacidad de los recursos de equipamiento	5
<b>I.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)</b>	<b>0.5</b>
<b>I.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</b>	<b>0.3</b>
<b>I.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio</b>	<b>0.2</b>
<b>Rubro II. Experiencia y Especialidad</b>	<b>10</b>
<b>II.1 Experiencia</b>	<b>5</b>
<b>II.2 Especialidad</b>	<b>5</b>
<b>Rubro III. Propuesta de Trabajo</b>	<b>22</b>
<b>III.1 Metodología para la prestación del servicio</b>	<b>10</b>
<b>III.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante</b>	<b>10</b>
<b>III.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)</b>	<b>2</b>
<b>Rubro IV. Cumplimiento de contratos</b>	<b>7</b>
<b>Total</b>	<b>70</b>

**Rubro I. Capacidad del Licitante (31 Puntos).**

**Consideraciones Generales**

Los licitantes deben entregar una relación del personal que participará en el estudio a licitar, incluyendo para cada participante fotocopia del documento con el que acredite su relación laboral. Asimismo, debe entregar la documentación que se requiere en las secciones I.1; I.2; y, I.3.

**I.1 Capacidad Técnica de los Recursos Humanos (23 Puntos).**

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la siguiente cédula, a fin de acreditar la experiencia y especialidad de los recursos humanos que participarán en la elaboración del estudio.

Concepto	Respuesta esperada
<b>Datos generales</b>	
- Nombre	Nombre del recurso humano.
<b>Experiencia de los recursos humanos</b>	
- Estudios similares al objeto del estudio a contratar.	Enliste los estudios en los que ha participado relacionados con análisis estadístico, de siniestralidad de los riesgos de trabajo, así como estudios técnicos para el cálculo de primas.
- Resumen	Describir brevemente el trabajo realizado por el recurso humano.

cr

ky

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E325-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Concepto	Respuesta esperada
- Duración del estudio realizado	Indicar la fecha de inicio y término del estudio.
- Empresa	Nombre y/o razón social de la empresa en la que laboraba al momento del desarrollo del estudio.
<i>Conocimiento sobre estudios relacionados</i> <i>Se refiere a comprobar a través de su grado académico el conocimiento sobre la materia objeto del estudio.</i>	
- Profesión	Grado máximo de estudios.
- Comprobante de estudios	Certificado de estudios, título o Cédula profesional.
<i>Dominio de aptitudes</i>	
- Habilidades	Destacar las habilidades desarrolladas en la realización de estudios similares al objeto de la contratación del servicio (técnicas actuariales, estadísticas, demográficas, programas informáticos, entre otras).
- Aplicación de las habilidades	Explicar brevemente como se aplicarían dichas habilidades al estudio objeto de la contratación.

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
<b>1.1 Capacidad de los Recursos Humanos</b>	<b>23 Puntos</b>
a) Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio.	9 Puntos
Los recursos humanos que se espera participen en el objeto de la contratación del servicio, serán como máximo seis. Para acreditar la experiencia en años se obtendrá a partir de la información que se presente en la cédula "Recursos Humanos". En caso de requerirse de un número mayor de recursos humanos, el licitante podrá incorporar los, sin embargo para efectos de los recursos humanos a evaluar, sólo se considerarán los primeros seis que se enlisten.	Se asignará el máximo de puntos, al licitante que sume como máximo 60 años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios y que además los recursos humanos en lo individual tengan al menos 2 años de experiencia realizando servicios similares. A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años. En caso de que ningún licitante alcance el máximo de años de experiencia solicitado, se otorgará el máximo de puntos al licitante que obtenga el máximo de años y a partir de ese punto se realizará un reparto proporcional entre el resto de los licitantes.
b) Conocimientos sobre estudios relacionados con el estudio.	10 Puntos
Fotocopia de cédula profesional o comprobante de estudios (Licenciatura, Posgrado). Al menos tres personas deben ser profesionistas titulados en actuaría, demografía, estadística, matemáticas, e ingenieros o licenciados en sistemas computacionales. En caso de que el licitante presente más de seis recursos humanos, para efectos de la evaluación de este punto, sólo se considerarán a los primeros seis	Se asignará el máximo de puntos, al licitante que presente el mayor número de profesionistas titulados, y en caso de que uno o más licitantes propongan el mismo número de profesionistas titulados, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado. A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación

Handwritten signatures and initials.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E325-2016



Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
que se enlisten.	proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.
<b>c) Dominio de aptitudes</b>	<b>4 Puntos</b>
Para acreditar por parte de los recursos humanos del dominio de aptitudes se obtendrá a partir de la información que se presente en la cédula "Recursos Humanos". En caso de que el licitante presente más de seis recursos humanos, para efectos de la evaluación de este punto, sólo se considerarán a los primeros seis que se enlisten.	Se dará el valor de una unidad a cada una de las habilidades que se destaquen para cada recurso humano y que además dicha habilidad esté relacionada con las actividades a desarrollar en el estudio objeto de la Contratación del servicio. Sumando para cada licitante los puntos de todos los recursos humanos. Se asignará el máximo de puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto. A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

0214

**I.2 Capacidad de los Recursos Económicos y del Equipamiento (7 Puntos).**

- a) Capacidad de los recursos económicos del licitante.  
Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite que el monto total de su oferta no exceda el veinte por ciento de sus ingresos.
- b) Capacidad de los recursos de equipamiento del licitante.  
Se otorgará el máximo de puntos al licitante que obtenga el máximo porcentaje por equipos de cómputo. Para cada equipo se debe indicar:
  - Tipo de Equipo
  - Memoria RAM
  - Capacidad de disco duro
  - Tipo de procesador

Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
<b>I.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento</b>	<b>7 Puntos</b>
<b>a) Capacidad de los recursos económicos</b>	<b>2 Puntos</b>
Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la que acrediten que sus ingresos equivalen cuando menos el veinte por ciento del monto total de la oferta presentada.	Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite que el monto total de su oferta no exceda el veinte por ciento de sus ingresos. En caso de que no se cuente con proposiciones que acrediten que el monto total de su oferta sea hasta un máximo del veinte por ciento de sus ingresos. El máximo de puntos establecido, se otorgará a la propuesta que más se aproxime al veinte por ciento de los ingresos y se otorgará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del porcentaje acreditado.
<b>b) Capacidad de los recursos de equipamiento</b>	<b>5 puntos</b>
Escrito en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en el que se indique la	Se otorgará el máximo de puntos al licitante que obtenga el máximo porcentaje por equipos de

Handwritten initials/signature.

<b>Documentación comprobatoria</b>	<b>Parámetro de Evaluación</b>
<p>relación de los bienes intangibles o bienes muebles (equipamiento: equipo de cómputo –servidores, laptop y/o equipo de escritorio–; sistema operativo; y, software aplicativo) que estén directamente relacionados con la prestación del servicio.</p> <p>Además, el número de equipos debe corresponder hasta por el máximo de recursos humanos (seis) que se vayan a destinar para la prestación del servicio, es decir, que debe haber una correspondencia de equipos y recursos humanos.</p> <p>En caso de que el licitante presente más de seis recursos humanos, para efectos de la evaluación de este punto, sólo se considerarán a los primeros seis que se enlisten.</p>	<p>cómputo, considerando los siguientes ponderadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 60% al mejor rendimiento del procesador.</li> <li>● 25% a la mayor capacidad de memoria.</li> <li>● 15% a la mayor capacidad de Disco Duro.</li> </ul> <p>Para llevar a cabo la evaluación se obtendrá un promedio entre todos los equipos que relacione el licitante.</p> <p>A partir del máximo porcentaje, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de equipos.</p>

**I.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).**  
 Se otorgará puntos al licitante que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta laboral, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

<b>Documentación comprobatoria</b>	<b>Parámetro de Evaluación</b>
<p><b><i>I.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)</i></b></p> <p>El licitante deberá presentar el aviso de alta del personal al régimen obligatorio del IMSS, así como el certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad. Para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta laboral cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.</p> <p><b>NOTAS:</b>          El licitante podrá presentar el certificado NMX-R-025-SCFI-2015 vigente emitido por las autoridades y organismos facultados en menos de un año, para acreditar el presente concepto.</p>	<p><b>0.5 Puntos</b></p> <p>Se otorgarán todos los puntos si presenta el aviso de alta del personal al régimen obligatorio del IMSS, así como el certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y certificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción de 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.</p>

**I.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.**  
 Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

<b>Documentación comprobatoria</b>	<b>Parámetro de Evaluación</b>
<p><b><i>I.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</i></b></p> <p>Copia simple del certificado NMX-R-025-SCFI-2015 vigente emitido por las autoridades y organismos facultados.</p>	<p><b>0.3 Puntos</b></p> <p>Se otorgarán todos los puntos si presenta la Certificación NMX-R-025-SCFI-2015 vigente emitida por las autoridades y organismos facultados.</p>

Xuy  
 CF

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E325-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



0213

En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.

No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.

**I.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.**  
Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.

**Documentación comprobatoria**

**Parámetro de Evaluación**

***I.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio***

**0.2 Puntos**

Copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).  
En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el IMPI de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.

Se otorgarán todos los puntos a los solicitantes que acrediten la Constancia correspondiente emitida por el IMPI, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.  
No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.

**Rubro II. Experiencia y Especialidad del Licitante (10 Puntos).**

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la siguiente cédula, la cual se utilizará para la descripción de estudios que acrediten experiencia y especialidad. El número mínimo de cédulas que podrá presentar el licitante será de una y el máximo de diez.

**Cédula - Descripción de los Servicios Prestados.**

Concepto	Respuesta esperada
Estudio realizado	<p><b>EXPERIENCIA</b> Enlistar los estudios que se han realizado.</p> <p><b>ESPECIALIDAD</b> Enlistar los estudios que se han realizado y que sean similares al objeto de la de la contratación del servicio.</p>
Fecha de realización	Indicar la fecha de inicio y término del estudio. En caso de que sea un servicio recurrente, favor de especificarlo.
Empresa	Nombre y/o razón social de la empresa a la cual se prestó el servicio incluyendo el nombre de un contacto, con teléfono y dirección de correo electrónico.
Resumen	Incluir un breve resumen del trabajo realizado.
Metodología de valuación	Especificar el método utilizado para la ejecución del estudio realizado.

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados únicamente al licitante ganador.

**II.1 Experiencia del licitante.**

**Documentación comprobatoria**

**Parámetro de Evaluación**

**II.1 Experiencia**

**5 Puntos**

Para acreditar la experiencia en años del licitante, se utilizará la información que se presente en los años del licitante, Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite 10 años de experiencia.

Handwritten initials: CF and a signature.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E325-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



campos "Estudio realizado - Experiencia" y "Fecha de realización" de la cédula "Descripción de los Servicios Prestados".

A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

En caso de que ningún licitante acredite los 10 años de experiencia, se asignará el máximo de puntos al licitante que presente el mayor número de años de experiencia y a partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

**II.2 Especialidad del licitante.**

**Documentación comprobatoria**

**Parámetro de Evaluación**

**II.2 Especialidad**

5 Puntos

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en los campos "Estudio realizado - Especialidad" y "Resumen" de la cédula "Descripción de los Servicios Prestados".

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite de acuerdo a la cédula 10 años realizando estudios similares al objeto de la de la contratación del servicio.

A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

En caso de que ningún licitante acredite los 10 años realizando estudios similares, se asignará el máximo de puntos al licitante que presente el mayor número de años de especialidad y a partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

**Rubro III. Propuesta de Trabajo (22 Puntos).**

**III.1 Metodología.**

**Documentación comprobatoria**

**Parámetro de Evaluación**

**III.1 Metodología para la prestación del servicio**

10 Puntos

Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique el proceso o la metodología que se utilizará para verificar que la fórmula de cálculo de la prima del SRT continúe recabando los ingresos por cuotas necesarios para cubrir el gasto del seguro.

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que presente el proceso, o en su caso la metodología que se utilizará para desarrollar las actividades y productos que se requieren para realizar el estudio objeto de la contratación del servicio.

**III.2 Plan de trabajo.**

**Documentación comprobatoria**

**Parámetro de Evaluación**

**III.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante**

10 Puntos

Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique que para llevar a cabo el estudio objeto de la Contratación del servicio, se apegará a lo señalado en el Anexo número 1 (uno) Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Se asignará un máximo de puntos, al licitante que se comprometa a realizar las actividades señaladas en el Anexo Técnico; así como a entregar los productos solicitados por el Instituto y que se establecen en el Anexo Técnico, conforme a los plazos que se indican en el cronograma de trabajo. Los licitantes que se comprometan a entregar un producto adicional se les asignarán puntos adicionales.

Key  
CT

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E325-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



0212

**III.3 Esquema estructural.**

Documentación comprobatoria

Parámetro de Evaluación

**III.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)**

2 Puntos

Estructura de los recursos humanos designados para realizar el estudio.

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que presente la estructura de los recursos humanos.

**Rubro IV. Cumplimiento de Contratos (7 Puntos).**

Presentar escrito de cumplimiento de contrato, ya sea que esté relacionado o no con el estudio objeto de la Contratación del servicio, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:

- Nombre y firma del cliente.
- Nombre del servicio realizado.
- Periodo o vigencia de prestación de servicios.
- Numero de contrato.

No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.

Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago.

Documentación comprobatoria

Parámetro de Evaluación

**Rubro IV. Cumplimiento de contratos**

**7 Puntos**

Presentar escrito de cumplimiento de contrato. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos.

A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

En caso de que ningún licitante presente el máximo de escritos solicitado, se asignará el máximo de puntos al licitante que presente el mayor número de escritos y a partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

**5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá desglosar del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nombre del estudio Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.	Importe sin IVA	\$ XXXX.00
	IVA	\$ XXXX.00
	Total	\$ XXXX.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.		

Handwritten signatures and initials.

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E325-2016**



Se asignará el máximo de puntos al licitante que presente la propuesta económica más baja y a partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times A / MPi.$$

Donde:

A = Porcentaje asignado para evaluar la propuesta económica

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación técnica y económica que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el IMSS será aquella que reúna la mayor puntuación.

## **6. CONDICIONES DE ENTREGA.**

### **6.1. PLAZO DE ENTREGA.**

El tiempo de realización del estudio será conforme a lo establecido en el cronograma que se presenta en el Anexo Técnico. Asimismo, la entrega de cada uno de los productos que se soliciten en el estudio, será en estricto apego a las fechas establecidas en el cronograma que se presenta en el Anexo Técnico.

### **6.2. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

**7.2.1.** La CARI supervisará y verificará que el proveedor que resulte ganador cumpla en tiempo y forma con el cronograma de trabajo que se establezca para la realización de los servicios contratados, conforme a lo señalado en:

- El Anexo número 1 (uno) Anexo Técnico de la presente convocatoria "Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo".

**6.2.2.** El proveedor realizará sin costo para el Instituto, las correcciones y adecuaciones que le requiera la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.

**6.2.3.** Asimismo, conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que se especifique en el Anexo Técnico que se incluye el en Anexo Número 1 (UNO) de las presentes bases, que resulte de la ejecución del servicio, serán propiedad del Instituto. De igual manera, se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que el Instituto le proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

**6.2.4.** Finalmente, una vez que el proveedor concluya la realización de los servicios contratados, la CARI elaborará un acta de certificación en la que se establezca que el licitante ganador entregó dichos servicios conforme a lo requerido por el Instituto y en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo mencionado.

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E325-2016**

**MÉXICO**  
CONFEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA



0211

**6.3. LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.**

El servicio se prestará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, previa coordinación con la Act. María del Carmen Fernández Reyes, titular de dicha Coordinación.

**6.4. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.**

El servicio deberá ser presentado en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

A partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

**9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

9.1. El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

9.2. En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

9.3. La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

9.4. La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

9.5. La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

9.6. Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Handwritten initials and signature.

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E325-2016**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**10. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de LAASSP, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad al Acuerdo Número ACDO-HCT-250707/ 313-P (DAED), de fecha 25 de julio de 2007, emitido por el H. Consejo Técnico, en el que se modifica el primer párrafo y se adiciona el segundo del numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

**11. DEDUCTIVAS.**

No aplica.

**12. PRECIO.**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**13. CONDICIONES DE PAGO.**

No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

*Handwritten signature*

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E325-2016**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0210

- Copia de la fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.
- Copia de la Tarjeta Acuerdo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, ha implantado el pago de sus compromisos a proveedores a través de transferencias electrónicas, por lo que la Coordinación de Tesorería pone a su disposición dos opciones de pago con las siguientes características:

**Intrabancario.-** El Instituto liquida el compromiso en cuentas de los bancos Banamex, Banorte, Scotiabank Inverlat S. A., BBVA Bancomer S. A., H.S.B.C y Santander, en la fecha de vencimiento del contra recibo correspondiente.

**Interbancario.-** Pagos a Instituciones bancarias diferentes a las mencionadas, las cuales de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN se liquidan un día después de la fecha de vencimiento del contra recibo, en el entendido de que el diferimiento de un día no compromete al IMSS a pagar intereses o penalizaciones de ningún tipo.

• En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de uno de los esquemas de pago antes mencionados, tendrá que presentar lo siguiente:

o Escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido a la Coordinación de Tesorería del IMSS, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido, y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza, detallando lo siguiente:

- Razón Social
- Número de Proveedor
- Domicilio Fiscal Actualizado
- Número Telefónico y/o Fax
- Nombre del Apoderado Legal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución Bancaria elegida, y número de la cuenta de cheques.
- Si es interbancario, se requiere la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), Población y Estado
- Si tienen una cuenta con nosotros favor de indicar la baja de la cuenta, para dar el alta la nueva cuenta.
- Del mismo modo se solicita acompañar su escrito, con copias y originales únicamente para cotejo, de la siguiente documentación:
  - Acta Constitutiva de la Empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público
  - Poder Notarial a favor del Representante Legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas
  - Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
  - Último estado de cuenta del banco
  - Recibo telefónico
  - Identificación oficial del apoderado legal

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

*Handwritten initials/signature*

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E325-2016**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**14. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

**15. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando el proveedor incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**15.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

CF  
Ay



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P7M0016**

### **ANEXO 3**

## **“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA FALLO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

CF  
Jey

SIN TEXTO

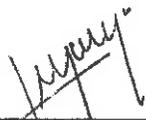
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**  
**PRESENTE**

**ANEXOS**  
VISIÓN DE CONTRATOS

México, D.F., 6 de enero de 2017

**Referencia Anexo 9**

Nombre del estudio	Importe (Costo total por el servicio)	
Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro Riesgos de Trabajo.	Sin IVA	\$ 980,000
	IVA	\$ 156,800
	Total	\$ 1'136,800
<b>El precio ofertado sin IVA es de novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N. Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.</b>		

**ATENTAMENTE**  
**Lic. Jesús Octavio Maya Du Pont**  
**Representante Legal**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

0069

**Acta de Fallo**

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E325-2816

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del día 18 de enero del 2017**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Notificación de Fallo** del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E325-2016**, convocada para la contratación del **"Estudio para revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"**, de conformidad con lo siguiente: -----

**Fallo**

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los licitantes **AON México Business Support, S.A. de C.V., y Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.** resultaron solventes técnicamente. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 90 01 63 0000/000031 de fecha 17 de enero del 2017 signado por la Actuaría, María del Carmen Fernandez Reyes Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, tal como se señala a continuación. -----

**Resumen de puntos obtenidos por licitante.** -----

Concepto	Puntos máximos	AON	Lockton
<b>Rubro I. Capacidad del Licitante</b>	<b>31.0</b>	<b>22.5</b>	<b>30.0</b>
<b>I.1 Capacidad de los recursos humanos</b>	<b>23.0</b>	<b>17.3</b>	<b>23.0</b>
a) <i>Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio.</i>	9.0	5.1	9.0
b) <i>Competencia sobre estudios relacionados con el estudio.</i>	10.0	10.0	10.0
c) <i>Dominio de aptitudes.</i>	4.0	2.2	4.0
<b>I.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento</b>	<b>7.0</b>	<b>5.2</b>	<b>7.0</b>
a) <i>Capacidad de los recursos económicos.</i>	2.0	2.0	2.0
b) <i>Capacidad de los recursos de equipamiento.</i>	5.0	3.2	5.0
<b>I.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)..</b>	<b>0.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>I.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	<b>0.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>I.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio</b>	<b>0.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Rubro II. Experiencia y Especialidad</b>	<b>10.0</b>	<b>10.0</b>	<b>10.0</b>
<b>II.1 Experiencia.</b>	5.0	5.0	5.0
<b>II.2 Especialidad.</b>	5.0	5.0	5.0
<b>Rubro III. Propuesta de Trabajo</b>	<b>22.0</b>	<b>22.0</b>	<b>22.0</b>
<b>III.1 Metodología para la prestación del servicio.</b>	10.0	10.0	10.0
<b>III.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante.</b>	10.0	10.0	10.0
<b>III.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama).</b>	2.0	2.0	2.0
<b>Rubro IV. Cumplimiento de Contratos</b>	<b>7.0</b>	<b>7.0</b>	<b>7.0</b>
<b>Total</b>	<b>70.0</b>	<b>61.5</b>	<b>69.0</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

0268

<b>Acta de Fallo</b>
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E325-2016

Licitante	Resultado de Evaluación Técnica	Puntos Obtenidos en la Evaluación Técnica
AON México Business Support, S.A. de C.V.	Proposición técnicamente solvente	61.5
Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.	Proposición técnicamente solvente	69.0

Para determinar la puntuación que corresponda a la **propuesta económica** de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente se utilizó la siguiente formula: -----

**PPE = MPemb x 30 / MPi.** -----

**Donde:** -----

**PPE** = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

**MPemb** = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----

**MPi** = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); -----

Licitante	Precio Unitario	Mpemb	Constante	Mpemb*30	Mpi	Puntuación (PPE)
AON México Business Support, S.A. de C.V.	750,000.00	750,000.00	30	22'000,000.00	750,000.00	30.00
Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.	980,000.00	750,000.00	30	22'000,000.00	980,000.00	22.96

**Nota.- Para efectos de evaluación económica se toma como parámetro de comparación el precio unitario sin incluir el IVA.**

Para calcular el resultado final de la puntuación que se obtuvo, la convocante aplicó la siguiente fórmula: -----

**PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n** -----

**Dónde:** -----

**PTj** = Puntuación Total de la proposición; -----

**TPT** = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

**PPE** = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y -----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y -----

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10). -----

CF  
CF  
Kuy



**ANEXOS**  
SISTEMA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

0267

<b>Acta de Fallo</b>
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número LA-019GYR010-E325-2016

Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)	\$ Precio Unitario Ofertado no incluye IVA
AON México Business Support, S.A. de C.V.	61.50	30.00	91.50	750,000.00
Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.	69.00	22.96	91.96	980,000.00

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos legales, asimismo la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa **Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.**, conforme a lo siguiente:

Nombre del estudio	Importe sin IVA	\$
Estudio para Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.	IVA	\$ 156,800.00
	Total	\$ 1'136,800.00

Se adjudica un monto de \$980,000.00 (Novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) importe sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para el ejercicio 2017 se cuenta con disponibilidad presupuestal mediante el Dictamen número 0000001918-2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa **Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.**, que la firma del contrato se realizará el día **1 de febrero de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Actuaria María del Carmen Fernández Reyes, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de

Handwritten signatures and initials: CF, Jey, CF

